



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

167

DE 2024

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **YARELIS PADILLA BERDUGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45481356, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2021 al 16 de noviembre de 2022, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de noviembre de 2022.

Que, mediante oficio GOBOL-24-005334 del día 08 de febrero de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) **YARELIS PADILLA BERDUGO**, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) **EDUARDO FRANCO OSORIO**, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 17 de noviembre de 2021 al 16 de noviembre de 2022.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación, se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	YARELIS PADILLA BERDUGO
Fecha de Ingreso:	11/17/1988
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2021-2022
Años de Servicios:	34
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(11) ONCE

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán ONCE (11) días hábiles adicionales al funcionario(a) **YARELIS PADILLA BERDUGO**. Quien tomó posesión el 17 de noviembre de 1988

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **YARELIS PADILLA BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45481356, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 17 de noviembre de 2021 al 16 de noviembre de 2022.

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase ONCE (11) días hábiles de descanso remunerado



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 167 DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2021-2022.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 11 de marzo de 2024 y culminará su disfrute el día 03 de abril de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del artículo anterior empezaran a regir del 04 de abril de 2024, hasta 18 de abril de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **YARELIS PADILLA BERDUGO**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 19 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

12 FEB. 2024

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	[Firma]
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	[Firma]
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	[Firma]
Revisó y Aprobó	Wuillys Perez Castilla	Director Administrativo y Financiero (e)	[Firma]
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			